



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

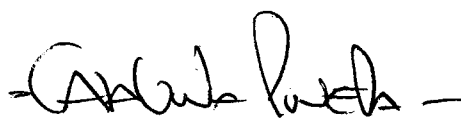
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00011-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAVIER DE JESÚS RIVERA LOAIZA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 01 de noviembre de 2018 (folios 28 a 47 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual adicionó un numeral y confirmó en los demás aspectos la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 15 de marzo de 2017 (folios 118 a 123 del expediente).

Dando cumplimiento al numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia en la cual se condenó en costas a la entidad demandada, el Despacho con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 366 del C.G.P. concordante con el artículo 3° y el numeral 3.1.3 del artículo 6 del Acuerdo No. 1887 de 2003, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procede a fijar las agencias en derecho por lo actuado ante el superior, en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), equivalente al 5% de la estimación razonada de la cuantía efectuada en la demanda (dorso fl. 11).

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>24</u> del 27 de mayo de 2019.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario